



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

ATRIBUCIONES

Departamentos de la Subdirección del Centro Histórico

Artículo 274.- para el ejercicio de sus atribuciones, la Sub-Coordinación de Centro Histórico contara con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Regulación y Fomento del Centro Histórico
- b) Enlace de Recursos Humanos y Materiales;
- c) Enlace Administrativo, Técnico y de Proyectos;